



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 OCT 2009

VISTO el Expediente Nro. TCP.S.C. 146/009 - del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/RENDICIÓN CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2008", en la cual se tramitan las rendiciones correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio presupuestario 2008. por un importe de PESOS DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON VEINTE CENTAVOS. (\$ 2.947.979.20)

CONSIDERANDO: Que las rendiciones se efectúan en el marco de la Ley Territorial Nro. 334/88, reglamentada por el Decreto Provincial Nro. 1525/89, ley Territorial 349 y 448 y Ley Provincial 659/04 modificatorias de la Ley 334.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se ha confeccionado el Informe Nro. 400/008 -TCP-S.C.- de fecha 19-08-09

Que del mencionado informe surgen observaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que del mencionado informe surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

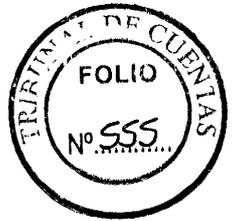
ARTICULO 1º Aprobar parcialmente las rendiciones de cuentas de la Caja Compensadora de Policía Territorial las rendiciones correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio presupuestario 2008. por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON VEINTE CENTAVOS.(\$ 2.945.979.20) en virtud de las observaciones vertidas en el Anexo I - Capítulo de Observaciones - que forma parte integrante de la presente resolución, concediendo al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de Policía Territorial un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para responder a lo allí indicado.

ARTICULO 2º Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000), en virtud de las observaciones vertidas en el Anexo I - Capítulo de Observaciones - que forma parte integrante de la presente resolución, concediendo al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de Policía Territorial un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para responder a lo allí indicado.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

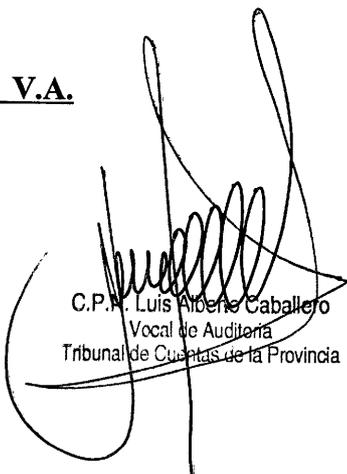


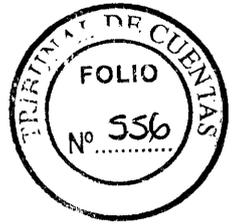
ARTICULO 3° Recomendar los requerimientos consignados en el Anexo II - Capítulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4° Registrar, comunicar al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de Policía Territorial, Comisario General ® José Bautista BARROZO, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 79 /09 V.A.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.A. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I - RESOLUCION N° 79 /09 V.A.

CAPITULO DE OBSERVACIONES

1-Se advierte en el primer cuerpo de las rendiciones del mes de junio a fojas 84 a 88, documental que tramita el reconocimiento y pago de diferencias de tarifa por la compra de un pasaje aéreo ticket N° 044567477826, abonado en fecha 01/04/08 según se indica en los considerandos de la Resolución N° 205/08 aclarando además que el pasaje será utilizado en los próximos días, Respecto de lo expuesto resulta pertinente solicitar a la Caja Compensadora informe identidad del pasajero que efectuó el viaje, acreditando los ticket utilizados, informando asimismo las razones por las cuales encontrándose abonado el pasaje produjo la diferencia de tarifa.

2- Se verifica en la rendición de gastos correspondiente al mes de octubre, de fojas 501 a 509, actuaciones relativas a la adquisición de 8 (ocho) relojes artesanales en nudo de lenga, a los fines de ser entregados en carácter de cortesía y homenaje a jefes de policías de otras provincias, que concurrieron al "II REUNION DEL CONSEJO POLICIAL PERMANENTE". Con respecto a ello, se debe indicar en primer lugar que no se especificó fecha de la realización del mencionado evento en la Resolución N° 338/2008, que autoriza y aprueba el gasto, y que el comprobante emitido por el proveedor, consiste en una factura tipo "C" N° 0000 00000114 por un importe de \$ 440,00, que no se corresponde con la actividad comercial referenciada en el presupuesto obrante a fojas 509, Artesanías LICAR, sino de servicio de Remiss, cuya fecha de impresión es el 29/12/98, talonario N° 1 numerado del 0000 00000001 al 0000 00000250. Por lo expuesto se solicita aclarar lo actuado, y subsanar la irregularidad advertida en la presente compra.

3- Se constata a fojas 142 y 145, del expediente de rendición de gastos del mes de agosto, la aprobación y pago de gastos de \$ 1.560,00 en concepto de gastos de honorarios, profesionales regulados en primera y segunda instancia a favor de la parte actora, en los autos caratulados Expt N° 4078 "PICONE, Miguel Osvaldo c/ Caja Compensadora de la Policía del Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, s/ Acción de Amparo" obrando a fojas 144 comprobante de depósito bancario que indica el expediente 4197, en lugar del 4078 por el que se aprueba el pago. Por lo expuesto se solicita aclarar lo actuado.

Dr. Miguel LONGHITANO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Luis Abundo Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

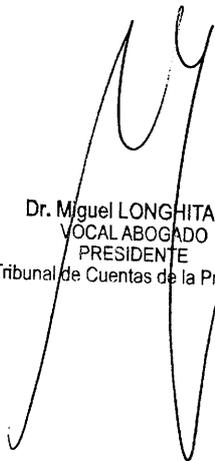


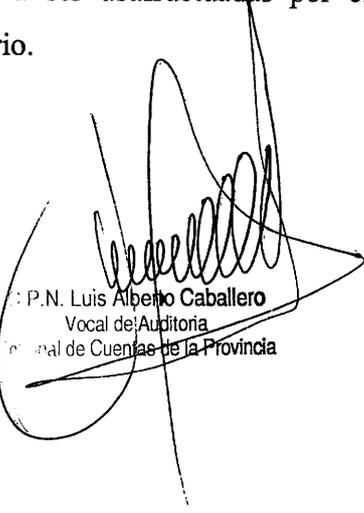
ANEXO II - RESOLUCION N° 79 /09 V.A.

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

- 1- En expediente de rendición de gastos correspondiente al mes de noviembre, fojas 89 a 98, obran actuaciones relativas a la contratación del servicio de mano de obra de pintura en el edificio de la Caja Compensadora, advirtiéndose, a fojas 95 a 97, que se incorpora en el anexo I de la Resolución N° 331/2008, en cuadro comparativo de los oferentes, situación que vuelve confusa y contradictoria la adjudicación, Por lo cual corresponde recomendar que en futuras actuaciones, la información que corresponde a la evaluación económica presentada por los oferentes debe ser reflejada como cuadro comparativo, en la instancia de previa a la adjudicación. Dejando claramente indicado en la Resolución los datos del, o los, oferentes adjudicados únicamente.

- 2- En rendición de gastos correspondiente al mes de agosto de fojas 115 a 122, obran actuaciones respecto de la aprobación de gastos en concepto de viáticos al Sr. presidente de la Caja, Crio. General (R) José Bautista BARROZO, verificando que la Resolución N° 087/2008, que autoriza y aprueba, lleva la firma del presidente, a lo cual se produce la duda jurídica respecto del procedimiento, elevando mediante informe N° 328/2009 solicitud de análisis y dictamen jurídico al área legal, cuya opinión se plasmo en informe Legal 233/2009, el cual concluye que no existen reparos respecto a la escala de viáticos, aconsejando que la aprobación de viáticos al presidente, debería ser autorizada por el Directorio, atento a ello corresponde recomendar que en el futuro, las autorizaciones de viáticos a ser usufructuadas por el presidente del Organismo deberán ser autorizadas por el Directorio.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia